MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 2616/2026

Provisión, configuración y montaje de un Circuito cerrado de monitoreo CCTV IP para la Terminal "San Francisco de Asís".

Fecha de Apertura: 11 de noviembre de 2026 a las 10:00hs.
Lugar de Apertura: Oficina de Compras, Alsina Nº 43.-
Presupuesto Oficial: $75.000.000.-
Valor del Sellado: $5.387.-

Oficina de Compras, Municipalidad de Bahía Blanca
Alsina N° 43, Tel/Fax: (0291) 4594000 – int. 2137
mail: notificacionescompras@bahiablanca.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

O F I C I N A D E C O M P R A S

Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º)- Llámese a licitación para efectuar la contratación mencionada en el detalle de especificaciones del presente suministro, que constituyen cláusulas especiales y anexos de este pliego.

ARTÍCULO 2º)- Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las cláusulas especiales, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen.
Si el día fijado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, esta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tendrán en consideración, las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir, con la constancia correspondiente.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 3º)- La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones, y anexos de especificaciones técnicas si las hubiera, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones establecidas en los mismos.

ARTÍCULO 4º)- Para la presentación de ofertas, se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Comuna. Sin embargo, podrán presentar propuestas en las licitaciones quienes, sin estar inscriptos, lo solicitaren dentro de las 48 horas hábiles de realizado el acto de apertura. En ambos casos podrán ser adjudicatarios, si las referencias exigidas, fueran satisfactorias.

ARTÍCULO 5º)- Cada hoja será firmada por el proponente o su representante legal, y se entregarán personalmente en la correspondiente oficina municipal, o serán enviados por pieza certificada, con la debida anticipación.

ARTÍCULO 6º)- En los sobres que contengan las propuestas que estarán perfectamente cerrados, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio del organismo solicitante, número de expediente o de licitación y fecha y hora de apertura de propuestas. Las propuestas que contengan enmiendas y raspaduras deberán estar debidamente salvadas con la firma del proponente.

REPRESENTANTES Y APODERADOS

ARTÍCULO 7º)- Quienes comparezcan en el acto de apertura de propuestas como representantes de personas de existencia ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscrito en tales

condiciones documentación que integre la propuesta, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.

DOMICILIO

ARTÍCULO 8º)- Los proponentes deberán fijar domicilio real y legal, debiendo constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Bahía Blanca, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma.

COTIZACIÓN

ARTÍCULO 9º)- Se efectuará exclusivamente por unidad de medida que se establezca en las cláusulas especiales y especificaciones técnicas cuando las hubiera. Cada renglón se formulará en el precio unitario y total, y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números (en caso de divergencias entre las letras y los números, prevalecerá lo escrito en letras).

DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 10º)- Cada propuesta debe acompañar:

a) el documento de garantía a que se refiere el artículo 11º, en las formas establecidas en el mismo.

b) Descripción del objeto o servicio prestado y catálogo cuando corresponda.

c) El recibo de la muestra, si ésta hubiese sido presentada por separado.

GARANTÍA

ARTÍCULO 11º)- Cada propuesta deberá acompañar alguna de las siguientes garantías:

a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros N° 23772/5 (artículo 172º Ley Orgánica, artículo 94º del Reglamento de Contabilidad).-

b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPÚBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574º, 1590º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

c) SEGURO DE CAUCIÓN. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;

2. En su texto identificarán la licitación de que se trata;

3. Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

4. Indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y / o a sus eventuales prórrogas y monto de cobertura;

5. Se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;

6. El asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división.

7. Se admitirá póliza digital cuando la misma tenga firma del gerente, subgerente o responsable comercial de la compañía de seguros incrustada en el documento, de acuerdo a las pautas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

SOLVE ET REPETE

ARTÍCULO 12º)- El oferente o adjudicatario, contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagaré, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida a su sola presentación por parte de la comuna. Cualquier reclamo que desee interponer, solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso de que inicie acción por cobro de documento.

PLAZOS

ARTÍCULO 13º)- Los plazos de mantenimiento de propuestas, entregas, cumplimiento del contrato, lugar de entrega, etc, serán establecidos en las cláusulas especiales. Vencido el plazo para el cumplimiento de la oferta, la Comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuestas en el plazo que se determine implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

MUESTRAS

ARTÍCULO 14º)- La exigencia de presentar muestras, estará determinada en las cláusulas especiales y especificaciones técnicas si las hubiera. Si no se hace mención de ellos, será facultativo del oferente presentarlas.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 15º)- Sin perjuicio de las que establezcan las cláusulas especiales, serán causas de rechazo de la propuesta:

a) no haberse constituido la garantía exigida.

b) aquellas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas, que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del proponente.

c) apartarse de las cláusulas del pliego, o fijen condiciones incompatibles con éste. Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efectos posteriormente, si se corroborara durante el estudio de las propuestas.

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS Y ADJUDICACIONES

ARTÍCULO 16º)- El Intendente y, en su caso, el Presidente del Concejo, cada cual en su esfera, son las únicas autoridades facultadas para decidir adjudicaciones.

IGUALDAD DE PRECIOS

ARTÍCULO 17º)- En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca.
En caso de subsistir igualdad, se adjudicará por sorteo.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 18º)- El acto de adjudicación queda perfeccionado con la recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTÍCULO 19º)- Los precios establecidos en las propuestas y contratos, serán invariables, salvo modificación expresa en las cláusulas especiales del pliego.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 20º)- Sin perjuicio de aquellos casos previstos en las cláusulas especiales, también será considerado tal el vencimiento del plazo para cumplir el contrato sin que se hayan entregado los elementos o prestado los servicios, o los mismos fueran rechazados por la autoridad administrativa. Ante ello, se procederá a intimar su cumplimiento en un plazo perentorio, que será notificado por la Municipalidad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de rescisión del contrato y aplicación de las penalidades previstas en el artículo 22º del presente y las demás que pudieran corresponder según lo establecido en las cláusulas especiales.

PAGO DE FACTURAS

ARTÍCULO 21º)- Para iniciar gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación: facturas correspondientes al suministro parcial o total, realizado según lo establecido en las cláusulas especiales, orden de compra y constancia de recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

Penalidades

ARTÍCULO 22º)- Además de lo establecido en las cláusulas especiales, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

a) a los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a cargo de las diferencias entre su propuesta y la que se adjudique en la misma contratación.

b) a los preadjudicatarios, por desistimiento parcial o total de su propuesta: pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias entre su propuesta y la que se adjudique en el mismo acto licitatorio, siempre que hubiera otras ofertas válidas para su adjudicación o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero.

c) a los adjudicatarios, por la entrega fuera de término: multa por mora que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos o servicios entregados o cumplidos fuera de término. Por incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, en todos los casos la nueva contratación será efectuada inmediatamente asegurando una contratación conveniente, sin sujetarse a encontrarse firme la instancia administrativa en el acto que resuelva en acto primitivo.

d) cuando el adjudicatario no entregara los elementos adquiridos abonará, sin previa intimación, una multa diaria del uno por mil del valor de dichos elementos.

e) cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, corresponde la diferencia de precios a su cargo, por la provisión por parte de un tercero. La reincidencia en el período de ejecución del contrato producirá su rescisión.

ARTÍCULO 23º)- Las penalidades antes establecidas, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación.

ARTÍCULO 24º)- La mora se considerará producida, por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso.

IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 25º)- El plazo para interponer impugnaciones será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la apertura de propuestas, seguidamente se realizará dictamen del área competente, previa vista a la Subsecretaria Legal y Técnica, se correrá traslado a los oferentes afectados por un plazo de tres (3) días hábiles. Vencido el mismo, se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las cláusulas generales y especiales aplicables al caso.

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente; junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o cheque de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositará en la Tesorería Municipal.

PRIORIDAD DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 26º)- En todos los procedimientos de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contrataciones Directas, se podrá aplicar el principio de prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido en que se realice la contratación, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto al precio y calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio y/o establecimientos comerciales en otros partidos o jurisdicciones territoriales.
La prioridad establecida no podrá superar en un 5 (cinco) % en precios o valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio referenciado.

NORMATIVA APLICABLE

ARTÍCULO 27º)- Frente a las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación legal del pliego, resultarán de aplicación las siguientes normativas:

a) Reglamento de Contrataciones de la Oficina de Compras.

b) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

c) Ley Orgánica de Municipalidades.

d) Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

e) Condiciones especiales integrantes del Pliego.

CLAUSULAS ESPECIALES

ARTICULO 1.OBJETO:

La presente licitación está destinada a la Provisión, configuración y montaje de un Circuito cerrado de monitoreo CCTV IP para la Terminal “San Francisco de Asís”. El proyecto incluye la provisión, instalación, puesta en marcha e integración de un sistema de videovigilancia orientado a cubrir accesos peatonales y vehiculares, estacionamientos, áreas interiores y el perímetro de las instalaciones, para su vinculación al Centro Único de Monitoreo, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los detalles indicados en el suministro Nº 2616/2026.

ARTICULO 2.REQUISITOS:

Los oferentes deberán cumplir con la siguiente documentación:

SOBRE 1:

a) Pliego de Bases y Condiciones, preferentemente impreso en doble faz, debidamente firmado y aclarado en todas sus carillas.-

b) Declaración Jurada fijando Domicilio Real y Legal, siendo indispensable que este último se fije en la Ciudad de Bahía Blanca, (Anexo I).-

c) Número de inscripción como Proveedor de la Municipalidad de Bahía Blanca (completar en Anexo I), o constancia de iniciación del trámite de Proveedor.-

d) Garantía de mantenimiento de oferta por $10.000.000 por cualquiera de las formas reguladas en el artículo 10 de las presentes Cláusulas Especiales.-

e) Sellado Municipal Administrativo vigente. La compra del mismo podrá efectuarse personalmente en la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA, sito en la calle Alsina N° 43, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, o por transferencia a la siguiente cuenta:

Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal 6229

Cuenta Corriente en pesos Cta. N°: 52720/6

CBU:0140305101622905272064

Titular: Municipalidad de Bahía Blanca - CUIT: 30-99900209-5.

Una vez abonado el sellado, enviar mediante mail a tesorero@bahiablanca.gov.ar y notificacionescompras@bahiablanca.gov.ar el comprobante de la operación junto con el número de Licitación correspondiente.

f) Certificado Fiscal Municipal vigente, según lo dispuesto en el Artículo 24 de las presentes Cláusulas Especiales.-

g) Denuncia de domicilio electrónico oficial vigente, según Artículo 26 de las presentes Cláusulas Especiales.-

h.) Fotocopia de la siguiente documentación:

a. Estatutos y contrato Social Acta de designación de: Directores – Gerentes –Socios –

Administradores – Administradores y personas autorizadas para la firma en representación del oferente de la documentación requerida en la presente licitación,o

b. Poderes otorgados mediante escritura pública, de las que resulte que los mandatarios se hallan facultados para obligar a sus representados a contratar en sus nombres.

i) **Constancia de Visita de Obra, según lo dispuesto en el Artículo 4 de las presentes Cláusulas Especiales (Anexo III).-**

La omisión de incisos a), b), d) e i), serán causal de rechazo de la oferta, descartando la posibilidad de tomar conocimiento del SOBRE 2. Para el resto de los incisos del mencionado artículo, se otorgará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para cumplimentarlos, caso contrario la oferta será rechazada.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura de Propuestas, podrán surtir efecto posteriormente si se comprobasen durante el estudio de las mismas. Se podrá a efectos de su consideración y absoluto criterio de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, no tomar en cuenta errores u omisiones e imperfecciones de tipo formal y no esenciales de que adoleciera alguna de las propuestas.-

SOBRE 2:

Cotización ofrecida, debidamente firmada por el proponente**.** La omisión de este requisito, será causal de rechazo de la oferta.

ARTICULO 3.PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente licitación, es de **PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($75.000.000.-)**

ARTICULO 4.VISITA DE OBRA:

Previo a su cotización, los oferentes deberán visitar indefectiblemente el predio ubicado en calle Luis María Drago Nº1873, Bahía Blanca, donde se deberán llevar a cabo los trabajos requeridos en la presente licitación. El funcionario designado para coordinar la visita de obra es el Jefe Operativo, Lucas Mazante, teléfono de contacto 459000 interno 3614, horario de 06 a 14 horas.

Una vez realizada la visita, el funcionario firmará el comprobante (Anexo III) como constancia de haber cumplido el oferente con la exigencia; dicho certificado deberá incorporarse junto con el resto de la documentación exigida para el sobre Nº1.

La presentación de la oferta lleva implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas. La no presentación de la constancia de visita, será causal de desestimación de la oferta.

ARTICULO 5.APERTURA DE SOBRES:

La apertura de sobres se llevará a cabo en la OFICINA DE COMPRAS de la Municipalidad de Bahía

Blanca, sito en calle Alsina N° 43, el día **11 de Noviembre de 2026 a las 10:00 hs**, en presencia de las Autoridades y los Interesados que deseen concurrir al acto.-

ARTICULO 6.PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.

Los oferentes deberán presentar la documentación requerida en el Artículo 2 de las presentes Cláusulas Especiales en dos sobres cerrados, debidamente identificados, no pudiendo colocar uno dentro del otro.

En su exterior indicarán lo siguiente:

"Razón social del oferente: …… - Sobre Nº 1 – Licitación Nº 2616" y

"Razón social del oferente: …… - Sobre Nº 2 – Licitación Nº 2616"

ARTICULO 7.OFERTA Y ALTERNATIVAS:

Las ofertas a presentarse deberán respetar lo dispuesto en el presente suministro, el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Podrán presentarse ofertas alternativas, que si bien no cumplimenten los requerimientos mínimos establecidos, puedan ofrecer soluciones alternativas para garantizar la prestación de los servicios solicitados. Dichas propuestas alternativas, serán evaluadas por el Municipio, en función de criterios de razonabilidad, conveniencia económica y cumplimiento parcial de las especificaciones técnicas.

ARTICULO 8. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Para la presente licitación, se contempla la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico por un período de doce (12) meses, con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de todo el sistema por dicho plazo, sin que esto represente un costo o cargo adicional para la Municipalidad de Bahía Blanca.

Por cada visita preventiva se entregará un informe escrito con los hallazgos, las acciones realizadas y las recomendaciones, firmado por el responsable técnico del oferente.

ARTICULO 9. COTIZACIÓN:

Los valores cotizados serán en Pesos y finales, es decir, que incluirán todo tipo de gastos, impuestos, fletes, seguros y servicios necesarios para cumplimentar lo requerido en la presente licitación.

A los fines de formular su propuesta, deberá tomar como base las especificaciones técnicas de los materiales y el desglose de tareas a ejecutar, adjuntos en los Anexos IV, V y VI, del presente pliego.

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no

estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

ARTICULO 10.GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se deberá garantizar el mantenimiento de la oferta por un monto de $10.000.000, de acuerdo a alguna de las formas que se detallan a continuación:

a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-

b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPÚBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

c) SEGURO DE CAUCION con los mismos recaudos el punto anterior. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;

2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;

3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o a sus eventuales prórrogas;

5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;

6. El asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división.

7. Se admitirá póliza digital cuando la misma tenga firma del gerente, subgerente o responsable comercial de la compañía de seguros incrustada en el documento, de acuerdo a las pautas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

d) PAGARE A LA VISTA, correspondiente al Anexo II, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

ARTICULO 11.PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del

día siguiente al de la fecha de apertura.

No obstante, el oferente podrá indicar un plazo distinto, el cual será analizado por el Municipio, pudiendo aceptarlo o rechazarlo según su conveniencia o posibilidades.

ARTICULO 12.RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El proponente que retire o retracte su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía podrá ser devuelta a todos los oferentes no adjudicados, a partir de la notificación del decreto de adjudicación.

Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía de mantenimiento de oferta no tendrá lugar hasta que se dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y plazos previstos en este pliego.

ARTICULO 13.FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS:

La aceptación de ofertas queda sujeta a la exclusiva decisión de la MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, como así mismo el de rechazarlas a todas.-

ARTICULO 14.IGUALDAD DE PRECIOS:

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca.- De subsistir la igualdad se adjudicará por SORTEO.-

ARTICULO 15.ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará a la oferta económica más conveniente, que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. Las ofertas serán evaluadas según criterios de mérito y operativo.

ARTICULO 16.REPRESENTANTES Y APODERADOS:

En caso de que el oferente cotice por cuenta y orden de un tercero, deberá presentar nota de autorización del tercero, firmada por quien tenga representación de la firma y debidamente autenticada.-

Quienes comparezcan en el acto de Apertura de propuestas, como representantes de Personas de Existencia ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscripto en tales condiciones documentación que integre las propuestas, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.-

ARTICULO 17.DOMICILIO:

Los oferentes aceptarán, por el solo hecho de participar en esta Licitación la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Bahía Blanca y harán renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la Licitación, posterior adjudicación y/o contratación de los servicios solicitados, debiendo constituir al efecto, Domicilio Especial dentro del radio de la ciudad de Bahía Blanca, donde se tendrá por válida cualquier notificación, interpelación o intimación administrativa o judicial que se realice.-

ARTICULO 18.LIMITACIÓN DE LOS OFERENTES:

Les está prohibido presentar propuestas a los oferentes que estén alcanzados por las siguientes cuestiones:

a) Los deudores morosos de cualquier repartición o dependencia del MUNICIPIO por cualquier concepto, al momento de la apertura o el acto que lo reemplace.-

b) Los Suspendidos o Inhabilitados en el Registro de Proveedores de la MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA, a la fecha de Apertura de propuesta.-

c) Quienes se hallaran en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores , quiebra o liquidación.-

d) Las Sociedades cuyos componentes, miembros del directorio, administradores o gerentes no socios, estuviesen alcanzados por algunos de los impedimentos enumerados en éste Artículo.

Cuando se constatare que el oferente estuviese alcanzado por alguna de las Prohibiciones establecidas en este Artículo, se procederá a lo siguiente:

1) Rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advirtiese entre la apertura y la adjudicación de la licitación.-

2) A la anulación del contrato, con pérdida de la garantía de la adjudicación y la indemnización por daños y perjuicios, cuando la anomalía se advirtiese después de la adjudicación.-

ARTICULO 19.IMPUGNACIONES:

Durante el acto de apertura de la Licitación no se admitirán pedidos de aclaración por parte de los Oferentes.

El plazo para interponer impugnaciones será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la apertura de las propuestas. Seguidamente se realizará dictamen legal del área competente, previa vista a la Subsecretaria Legal y Técnica, se correrá traslado de aquellas a los oferentes afectados, por un plazo de tres (3) días hábiles.

Vencido el mismo, se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las CLAUSULAS GENERALES, y ESPECIALES aplicables al caso.

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o cheque de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositará en la Tesorería de la misma.

La garantía de impugnación será de un valor de $50.000 , y será devuelta en el caso de ser favorable la impugnación o se perderá en el caso de que tal presentación sea rechazada.

ARTICULO 20.DAÑOS Y PERJUICIOS:

El proveedor adjudicado responderá en todos los casos, directamente hacia la Municipalidad de Bahía Blanca, como hacia terceros por los daños a las personas o a las cosas con motivo del servicio contratado, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que sobre estos no tendrán derecho a requerir compensaciones, mientras estos daños no provengan de ordenes de la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTICULO 21.PENALIDADES:

1) A los oferentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: pérdida proporcional o total de la garantía estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que adjudique en la misma contratación.

2) A los adjudicatarios:

a) por entrega fuera de término: multa del uno por mil del valor total de la adjudicación por cada día de atraso.

b) por incumplimiento parcial o total del contrato:pérdida proporcional o total de la garantía de cumplimiento de contrato, y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la autoridad que aprobó la contratación.

ARTICULO 22.FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a los sesenta (60) días de conformada efectivamente la Provisión, configuración, montaje y puesta en marcha de los equipos y el sistema de videovigilancia.

No obstante, los oferentes podrán presentar alguna forma de pago alternativa, la cual será evaluada por la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA quien se reserva la facultad de aceptar aquella

que sea más conveniente a sus intereses, sin que esto de lugar a reclamos por parte de los Oferentes.

ARTICULO 23.ORDENANZA 10070:

La presente licitación estará sujeta a lo establecido por la Ordenanza 10070/98 que establece que los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene serán pasibles de una retención por parte de la Tesorería Municipal de un importe equivalente al 100% del gravamen correspondiente a las facturas abonadas por el municipio.-

ARTICULO 24.CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL:

Los oferentes deberán disponer del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL, emitido por la DEPARTAMENTO de ANÁLISIS y Política Fiscal .-

Para la obtención del mismo podrán dirigirse:

PERSONALMENTE: De Lunes a Viernes de 8 hs. a 13.00 hs en el citado Departamento - Alsina 43 .- TE 0291-4594000 interno 2352/2348/2349.

CORREO ELECTRÓNICO: politicafiscal2@bahiablanca.gov.ar

El Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal se otorga dentro de las 48hs hábiles y podrá ser solicitado en el mail referenciado indicando número de CUIT y celular de contacto.-

ARTICULO 25.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO:

Como condición para la firma de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de todas las prestaciones a su cargo con el 10% del valor adjudicado en alguna de las formas que se detallan a continuación:

a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-

b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

c) SEGURO DE CAUCION con los mismos recaudos el punto anterior. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;

2. en su texto identificarán la licitación de que se trata;

3. se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

4. indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior a la efectiva prestación del servicio;

5. se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;

6. El asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división.

7. Se admitirá póliza digital cuando la misma tenga firma del gerente, subgerente o responsable comercial de la compañía de seguros incrustada en el documento, de acuerdo a las pautas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

ARTICULO 26.DOMICILIO ELECTRÓNICO:

A efectos de recibir las notificaciones por parte del Municipio, declaro que mi domicilio electrónico vigente es.....-

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
Oficina de Compras, Alsina N° 43.Tel/Fax:(0291) 4594000 int. 2137.
8000 Bahía Blanca

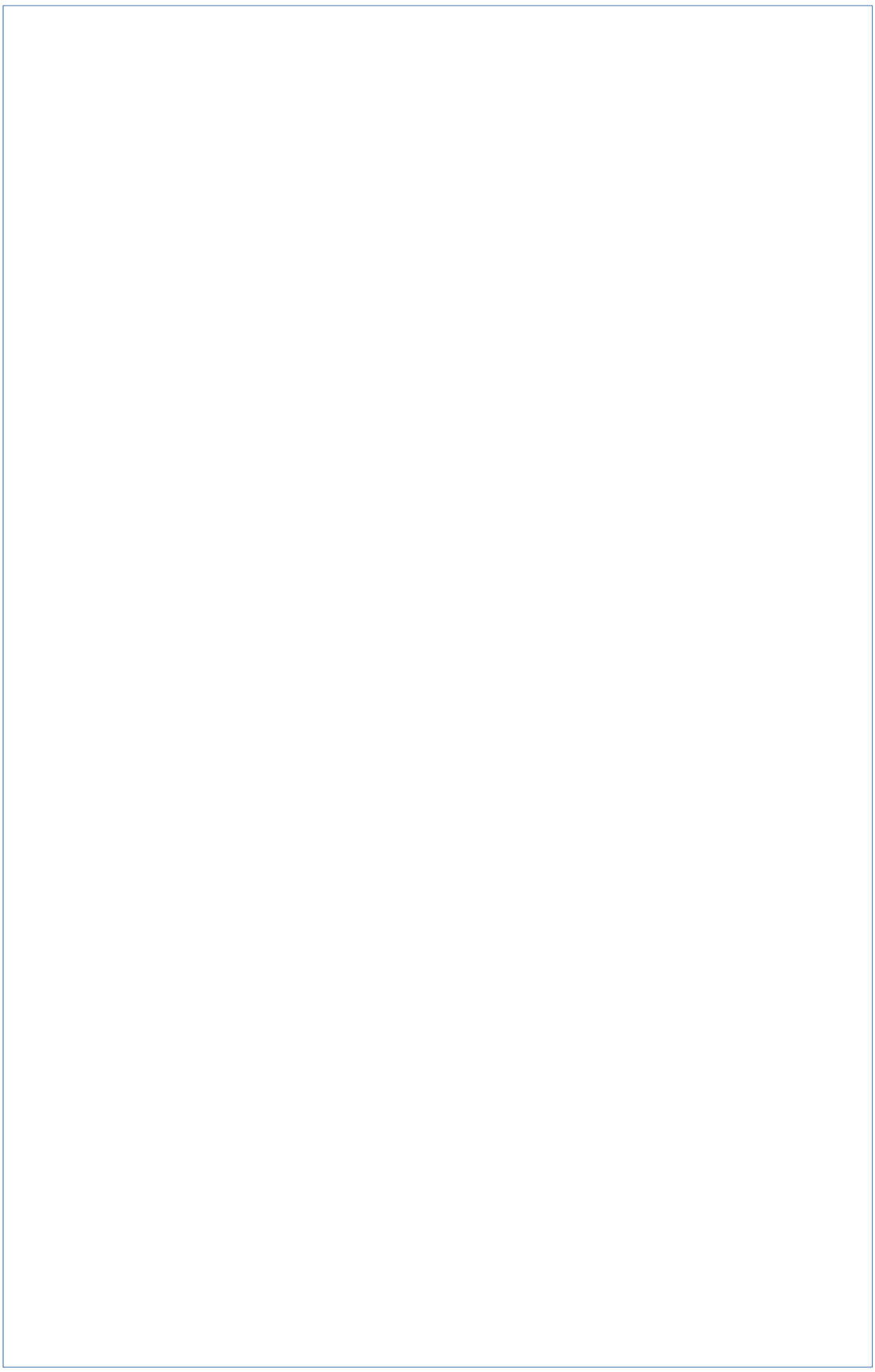
ANEXO I– LIC. PRIVADA Nº 2616/2026

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente informamos que nuestro Domicilio Real y Comercial se encuentra en la calle N°:..... de la Ciudad de…….. Provincia de…….. Asimismo y a los efectos Legales aceptamos la competencia de los Tribunales Ordinarios de Bahía Blanca y renunciamos a todo otro fuero o jurisdicción para cuestiones relacionadas con esta Licitación.

Al efecto, constituimos Nuestro Domicilio Legal en la calle N°..... de la Ciudad de Bahía Blanca.

Hacemos conocer que nuestro Número designado como Proveedor de la Municipalidad de Bahía Blanca corresponde al N°:.....-



ANEXO II: LICITACIÓN PRIVADA Nº 2616/2026

PAGARÉ A LA VISTA SIN PROTESTO.

En Bahía Blanca, a los 11 días del mes de noviembre de 2026.----------

PAGARE a la VISTA y SIN PROTESTO (art. 50 Decreto ley 5965/63) a la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA o a su orden, en Alsina n° 43 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la suma de **PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-)** a su entera satisfacción.----------

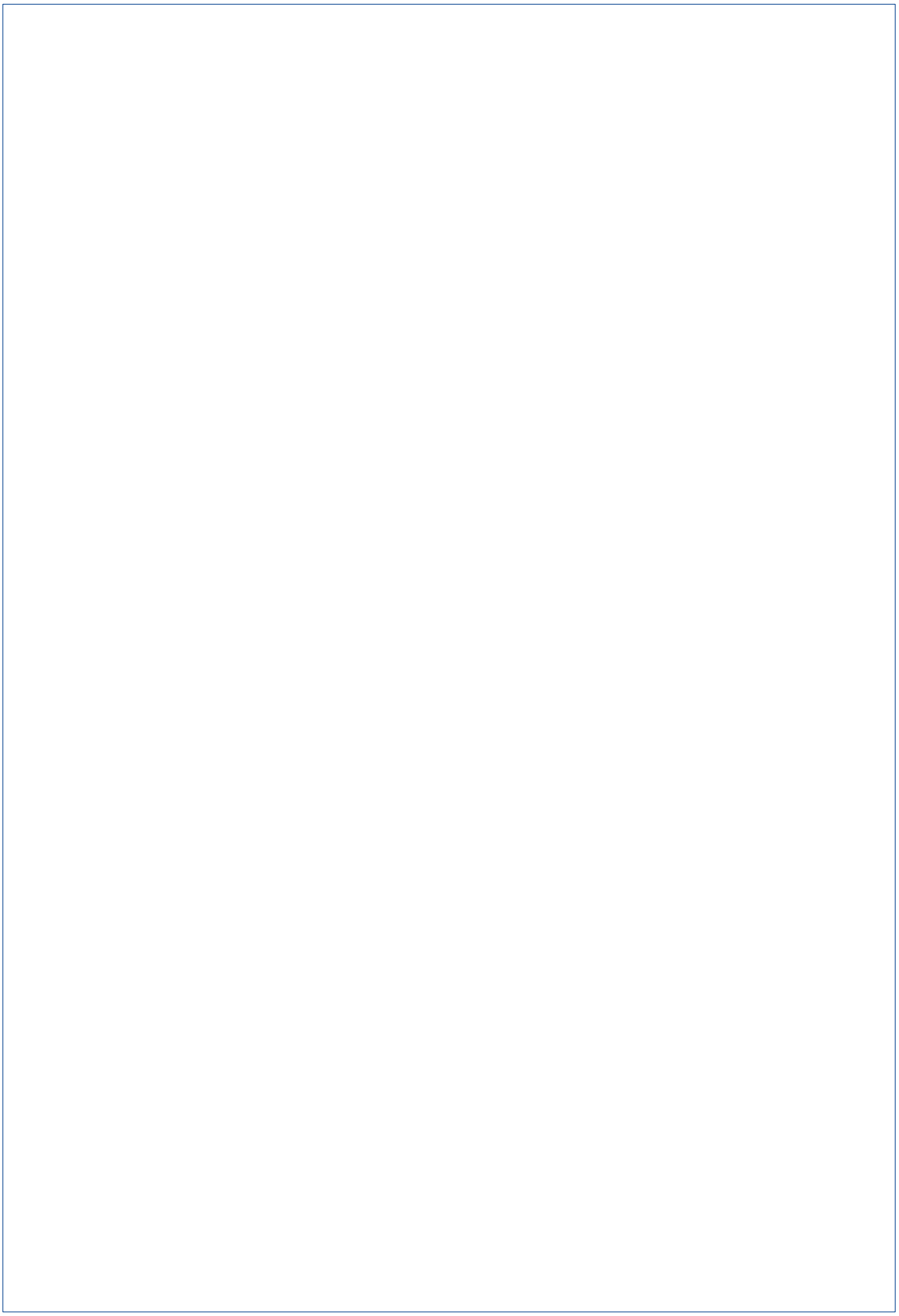
Firma:

Aclaración:

DNI.

Calle: n°

Localidad Tel.



MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
Oficina de Compras, Alsina N° 43.Tel/Fax:(0291) 4594000 int. 2137.
8000 Bahía Blanca

ANEXO III: LICITACIÓN PRIVADA Nº 2616/2026

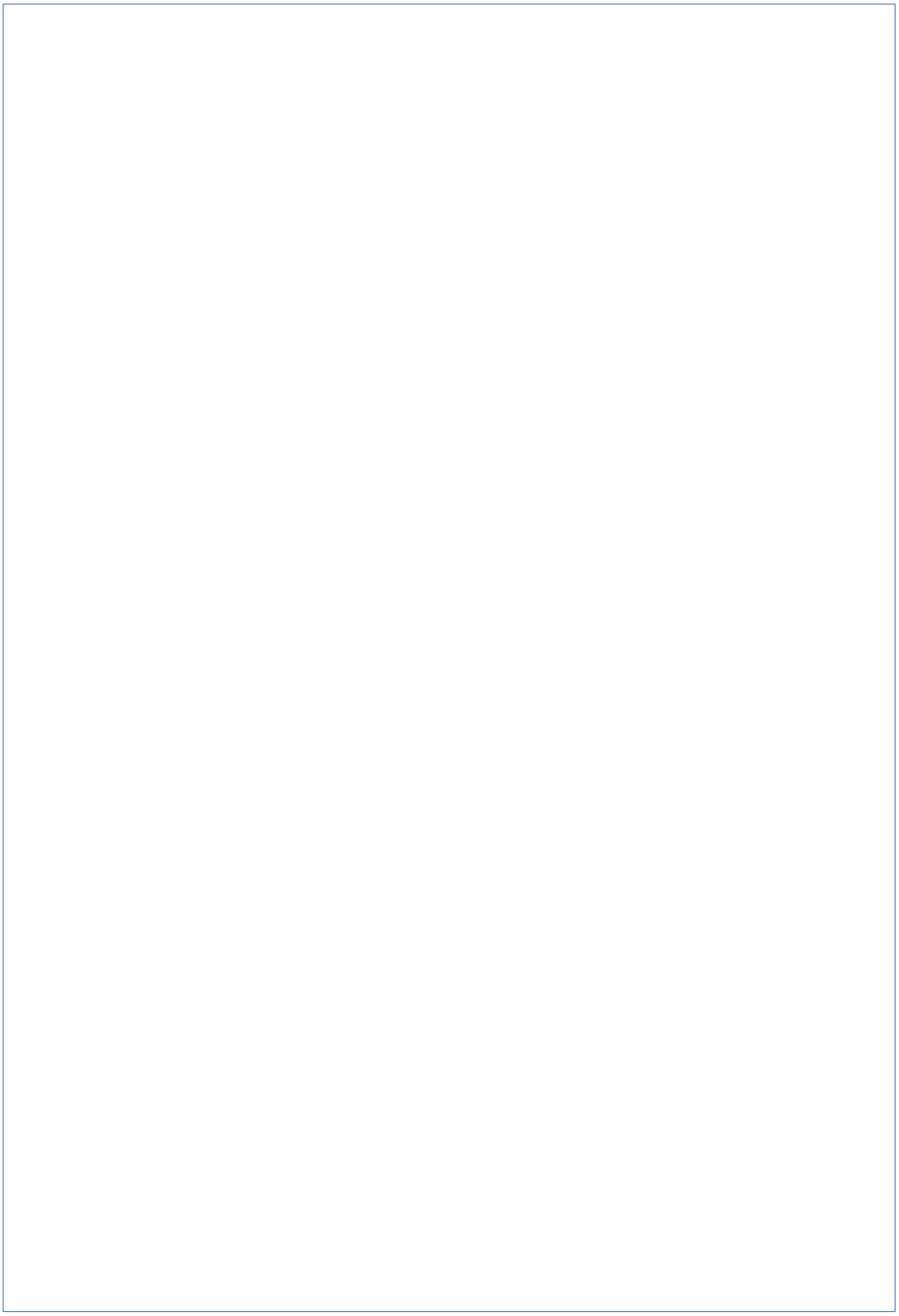
CONSTANCIA DE VISITA

Bahía Blanca, ……..

Por la presente, dejo constancia que en el día de la fecha, se hizo presente el representante de la firma ……...……. ……., Sr. …… ……...., DOCUMENTO N° ……. a realizar la visita al Establecimiento, previo a la apertura de la Licitación Privada N° 2616/2026, que se efectuará el día 11 de noviembre de 2026, dando cumplimiento con el requisito establecido en el Art. 4° de las Cláusulas Especiales del Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto, se deja constancia que se ha tomado debido conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas.

……

Firma y Legajo del Agente Municipal



ANEXO IV - LICITACION PRIVADA Nº 2616/2026

Circuito de monitoreo cerrado terminal "San Francisco de Asís"

Dirección: Luis María Drago 1873

Alcance de la obra: Provisión, instalación y puesta en marcha del sistema integral de control y videovigilancia para la Terminal «San Francisco de Asís», ubicada en Luis María Drago 1873, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

El proyecto contempla la provisión e integración de un sistema de videovigilancia orientado a la cobertura de los accesos peatonales y vehiculares, estacionamientos, áreas interiores y el perímetro de las instalaciones. La solución estará conformada por cámaras tipo domo antivandálico para zonas interiores, cámaras tipo bullet panorámicas para la visión general del predio, y domos PTZ para el patrullaje y seguimiento dinámico. Asimismo, se deberá incluir un subsistema de reconocimiento automático de matrículas (LPR) para el control de acceso vehicular.

El equipamiento deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

DOMOS PTZ: 4 (cuatro) unidades.

- **Calidad de imagen:** Resolución mínima requerida 2MPX, mediante sensor CMOS.
- **Resolución y Fluidez:** Soporta transmisiones de 1920 × 1080 a una tasa de 30 FPS.
- **Rango Dinámico (WDR):** Compensación óptica real de 120 dB para escenas con altos contrastes de luz.
- **Filtro de imagen:** HLC, BLC.
- **Iluminación mínima requerida:** 0.001 Lux.
- **Visión Nocturna:** Sistema Smart IR con un rango de iluminación infrarroja de hasta 150 metros.
- **Formatos de Compresión:** Compatibilidad total con, H.265, H.264 y MJPEG.
- **Lente y alcance óptico:** Varifocal 5 - 125 mm (Zoom de 25X).
- **Características de PTZ:** Cantidad de presets mínima 1024.

- **Prevención de Intrusos:** Detección inteligente de cruce de línea y áreas restringidas con filtrado de falsas alarmas, basado en cuerpo humano o vehículo.
- **Funciones Inteligentes:** Analitica de conteo de personas, monitoreo de densidad, captura de rostro, reconocimiento de objeto removido y objeto olvidado.
- **Suministro Eléctrico:** Doble compatibilidad con entrada de 12 VCC y estándar PoE+ (802.3at).
- **Interfaces:** Equipada mínimamente con dos entradas y una salida óptica de alarma, Y puerto serie RS 458.
- **Memoria Local:** Soporte para almacenamiento interno mediante MicroSD de hasta 512 GB.
- **Botón de reset:** Debe contar con botón de reset físico en la cámara.
- **Protección:** Certificación IP66 apta para exteriores.
- **Garantía mínima requerida:** 3 años.
- **Protocolos e Integración:** Compatible con IPv4, IPv6, TCP, UDP, DHCP, PPPoE, RTSP, HTTP, HTTPS, 802.1X, SNMP, SSL/TLS, SSH y otros protocolos de red. Compatible con ONVIF Profile S, G y T, API y SDK.
- **Certificaciones y normativas requeridas:** CE-EMC, CE LVD, UL, CE-ROHS, NDAA: Declaración formal de cumplimiento con las normativas NDAA por parte del fabricante.

CÁMARAS DOMO ANTIVANDALICO FIJO: 6 (seis) unidades.

- **Calidad de imagen:** Resolución mínima requerida 2MPX mediante sensor CMOS de 1/2.8".
- **Resolución y Fluidez:** Soporta transmisiones de 1920 x 1080 a una tasa de 30 FPS.
- **Rango Dinámico (WDR):** Compensación óptica real de 120 dB para escenas con altos contrastes de luz.
- **Filtro de imagen:** HLC, BLC.
- **Iluminación mínima requerida:** 0.001 lux.
- **Visión Nocturna:** Sistema Smart IR con un rango de iluminación infrarroja de hasta 40 metros.
- **Formatos de Compresión:** Compatibilidad total con, H.265, H.264 y MJPEG.
- **Lente y alcance óptico:** Debe poseer lente varifocal motorizado de 2.7 a 13.5 mm.

- **Prevención de Intrusos:** Detección inteligente de cruce de línea y áreas restringidas con filtrado de falsas alarmas, basado en cuerpo humano o vehículo.
- **Funciones Inteligentes:** Analitica de conteo de personas, monitoreo de densidad, captura de rostro, reconocimiento de objeto removido y objeto olvidado.
- **Suministro Eléctrico:** Doble compatibilidad con entrada de 12 VCC y estándar PoE+ (802.3af) consumo máximo de 7 W.
- **Interfaces:** Equipada mínimamente con dos entradas y una salida óptica de alarma.
- **Memoria Local:** Soporte para almacenamiento interno mediante MicroSD de hasta 512 GB.
- **Botón de reset:** Debe contar con botón de reset físico en la cámara.
- **Protección:** Certificación IP67 e IK10 apta para exteriores y resistente a golpes.
- **Garantía mínima requerida:** 3 años.
- **Protocolos e Integración:** IPv4; IPv6; IGMP; ICMP; ARP; TCP; UDP; DHCP; PPPoE; RTP; RTSP; RTCP; RTMP; DNS; DDNS; NTP; FTP; UPnP; HTTP; HTTPS; SMTP; 802.1x; SNMP; QoS; SSL/TLS; SSH Compatible con ONVIF Profile S, G y T, M, API y SDK.
- **Certificaciones y normativas requeridas:** CE-EMC (EN 55032, EN 61000-3-3, EN IEC 61000-3-2, EN 55035) FCC, NDAA: Declaración formal de cumplimiento con las normativas NDAA por parte del fabricante.

CÁMARAS DE LECTURA DE PATENTES (ANPR): 2 (dos) unidades.

- **Calidad de imagen:** Resolución mínima requerida 3MPX mediante sensor CMOS de 1/2.8".
- **Resolución y Fluidez:** Soporta transmisiones de 2304 x 1296 a una tasa de 30 FPS.
- **Rango Dinámico (WDR):** Compensación óptica real de 120 dB para escenas con altos contrastes de luz.
- **Filtro de imagen:** Funcionalidades avanzadas de HLC y BLC para optimización de capturas.
- **Visión Nocturna:** Iluminación inteligente mediante 4 LEDs infrarrojos con un alcance efectivo de 50 metros y gestión automatizada.

- **Formatos de Compresión:** Soporte técnico integral para H.265 y H.264, incluyendo triple flujo de video simultáneo.
- **Sensibilidad:** Rendimiento superior con niveles de iluminación mínimos de 0,005 lux según la apertura configurada.
- **Lente y alcance óptico:** Óptica motorizada varifocal de 2,8 a 12 mm; ángulo de visión horizontal entre 101° y 32,6°.
- **Reconocimiento Vehicular:** Hardware especializado para el procesamiento y captura automática de caracteres alfanuméricos en matrículas.
- **Reconocimiento de Matrículas:** Gestión de base de datos para listas blancas y negras con capacidad de hasta 20.000 registros por categoría.
- **Control de Acceso Vehicular:** Accionamiento de barreras automatizado basado en el reconocimiento de vehículos autorizados o restringidos.
- **Velocidad de Operación:** Funcional en puntos de acceso hasta 30 km/h y en carriles de flujo libre de hasta 80 km/h.
- **Suministro Eléctrico:** Alimentación dual mediante 12 VCC y estándar PoE+ (802.3at) con consumo pico de 20 W.
- **Interfaces:** Equipamiento de conectividad con RJ45, puerto RS-485, dos entradas de alarma, salida de relé, E/S de audio, slot MicroSD y salida analógica BNC.
- **Memoria Local:** Ranura para MicroSD de 256 GB con tecnología de respaldo ante desconexiones de red.
- **Botón de reset:** Dispositivo provisto de mecanismo de reinicio físico integrado.
- **Protección:** Certificación de estanqueidad IP67 y resistencia mecánica antivandálica IK10.
- **Garantía mínima requerida:** 5 años.
- **Protocolos e Integración:** Compatibilidad con protocolos IPv4, IPv6, RTSP, HTTPS, SNMP, 802.1X y perfiles de integración ONVIF.
- **Seguridad de red:** Protección integral contra suplantación ARP, filtrado de IP, autenticación obligatoria y bloqueo por fuerza bruta.
- **Certificaciones y normativas requeridas:** Cumplimiento con CE-EMC, FCC, UL, CE-RoHS y directiva WEEE, NDAA: Declaración formal de cumplimiento con las normativas NDAA por parte del fabricante.

CÁMARAS BULLET PANORÁMICAS: 10 (diez) unidades

- **Calidad de imagen:** Resolución de 8 Megapíxeles mediante sensor CMOS de 1/2.7".
- **Resolución y Fluidez:** Soporta transmisiones de hasta 5120 × 1440 a una tasa de 20 FPS.

- **Cobertura Panorámica:** Tecnología de doble lente que garantiza un campo de visión horizontal de 180°.
- **Lente y alcance óptico:** Doble óptica fija de 4.0 mm con apertura de diafragma F1.0.
- **Sensibilidad:** Rendimiento lumínico superior con niveles mínimos de 0,0005 lux.
- **Rango Dinámico (WDR):** Compensación óptica real de 130 dB para entornos con contrastes lumínicos extremos.
- **Filtro de imagen:** Funcionalidades avanzadas de 2D/3D DNR, HLC, BLC y desempañado digital.
- **Visión Nocturna:** Iluminación auxiliar mediante luz blanca cálida con alcance efectivo de 30 metros y gestión automática.
- **Captación en Color:** Asegura la reproducción de imágenes en color real durante las 24 horas mediante luz de apoyo.
- **Prevención de Intrusos:** Detección inteligente de cruce de línea y áreas restringidas con filtrado de falsas alarmas, basado en cuerpo humano o vehículo.
- **Funciones Inteligentes:** Analítica de conteo de personas, monitoreo de densidad, objeto removido y objeto olvidado.
- **Detecciones Adicionales:** Detección de movimiento, manipulación de cámara y analítica de audio.
- **Interfaces:** Equipamiento de conectividad con una entrada y una salida de alarma, E/S de audio y puerto RJ45 10/100 Mbps.
- **Audio:** Comunicación bidireccional mediante dos micrófonos y altavoz integrados.
- **Memoria Local:** Soporte para almacenamiento interno mediante MicroSD de hasta 512 GB.
- **Almacenamiento de Red:** Tecnología de respaldo automático ante desconexiones de red y soporte NAS.
- **Suministro Eléctrico:** Doble compatibilidad con entrada de 12 VCC y estándar PoE (802.3af) con consumo máximo de 13 W.
- **Botón de reset:** Dispositivo provisto de mecanismo de reinicio físico integrado.
- **Protección:** Certificación de estanqueidad IP67 para exteriores.
- **Protocolos e Integración:** Compatibilidad con IPv4, IPv6, RTSP, HTTPS, SNMP, 802.1X y perfiles de integración ONVIF.

- **Seguridad de red:** Protección integral contra suplantación ARP, filtrado de IP, autenticación obligatoria y control de acceso por contraseña.
- **Certificaciones y normativas requeridas:** Cumplimiento con CE-EMC, FCC, CE-LVD, CB, UL, CE-RoHS, WEEE y REACH, NDAA: Declaración formal de cumplimiento con las normativas NDAA por parte del fabricante.

CÁMARAS BULLET: 18 (dieciocho) unidades

- **Calidad de imagen:** Resolución de 5 Megapíxeles mediante sensor CMOS de 1/2.7".
- **Resolución y Fluidez:** Soporta transmisiones de hasta 2880 × 1620 a una tasa de 25 FPS.
- **Lente y alcance óptico:** óptica fija de 2.8 mm con apertura de diafragma F1.6.
- **Rango de IR:** Hasta 80 metros.
- **Sensibilidad:** Rendimiento lumínico en color de 0,002 lux y 0 lux con IR encendido.
- **Rango Dinámico (WDR):** Compensación óptica real de 130 dB para entornos con contrastes lumínicos extremos.
- **Filtro de imagen:** Funcionalidades avanzadas de 2D/3D DNR, HLC, BLC y desempañado digital.
- **Prevención de Intrusos:** Detección inteligente de cruce de línea y áreas restringidas con filtrado de falsas alarmas, basado en cuerpo humano o vehículo.
- **Funciones Inteligentes:** Analítica de conteo de personas, monitoreo de densidad.
- **Detecciones Adicionales:** Detección de movimiento, manipulación de cámara y analítica de audio.
- **Interfaces:** Equipamiento de conectividad con una entrada y una salida de alarma, E/S de audio y puerto RJ45 10/100 Mbps.
- **Audio:** Comunicación bidireccional mediante dos micrófonos y altavoz integrados.
- **Memoria Local:** Soporte para almacenamiento interno mediante MicroSD de hasta 512 GB.
- **Almacenamiento de Red:** Tecnología de respaldo automático ante desconexiones de red y soporte NAS.
- **Suministro Eléctrico:** Doble compatibilidad con entrada de 12 VCC y estándar PoE (802.3af) con consumo máximo de 10 W.
- **Botón de reset:** Dispositivo provisto de mecanismo de reinicio físico integrado.
- **Protección:** Certificación de estanqueidad IP67 para exteriores.

- **Protocolos e Integración:** Compatibilidad con IPv4, IPv6, RTSP, HTTPS, SNMP, 802.1X y perfiles de integración ONVIF.
- **Seguridad de red:** Protección integral contra suplantación ARP, filtrado de IP, autenticación obligatoria y control de acceso por contraseña.
- **Certificaciones y normativas requeridas:** Cumplimiento con CE-EMC, FCC, CE-LVD, CB, UL, CE-RoHS, WEEE y REACH, NDAA: Declaración formal de cumplimiento con las normativas NDAA por parte del fabricante.



COLOR AMARILLO: CÁMARAS DOMO ANTIVANDALICO FIJO 6 (seis) unidades.
COLOR AZUL: CÁMARAS BULLET PANORÁMICAS 10 (diez) unidades.
COLOR VERDE: CÁMARAS BULLET 14 (catorce) unidades.
COLOR ROSA: DOMOS PTZ 4 (cuatro) unidades.
COLOR NARANJA: CÁMARAS DE LECTURA DE PATENTES (ANPR) 2 (dos) unidades.

IMPORTANTE: *En la zona de talleres se especificará en la visita a obra, el montaje de 2 (dos) cámaras bullet para visualizar desde ambos extremos el acceso y salida de personas y/o de irrupción. Y en una columna a proveer por este municipio, se deberán montar 2 (dos) cámaras bullet para visualizar las bodegas de los ómnibus que salen de la terminal, para prever actos de vandalismo y robo de equipaje.*

SWITCH POE DE BORDE:

Las cámaras deben ser conectadas y alimentadas a través de 3 switch PoE sectorizados de manera conveniente, a acordar con el proveedor en la visita de obra. Los mismos deben ser respaldados por UPS en casos de cortes de energía eléctrica.

- **Tipo de Equipo:** Switch Ethernet Gigabit administrable, con capacidad de alimentación eléctrica mediante PoE para dispositivos de red.
- **Puertos de Red:** De hasta 24 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps con soporte PoE, 1 puerto RJ45 10/100/1000 Mbps, 1 puerto Gigabit SFP y 1 puerto Gigabit Combo.
- **Estándar PoE:** Compatible con los estándares IEEE 802.3af e IEEE 802.3at.
- **Capacidad de Alimentación PoE:** Presupuesto total de alimentación PoE de hasta 370 W, con una potencia máxima de 30 W por puerto.
- **Modo de Alimentación PoE:** Soporta alimentación mediante los modos Mode A (1,2,3,6) y Mode B (4,5,7,8).
- **Extensión de Transmisión:** Permite extender la comunicación y alimentación PoE hasta 250 metros mediante cableado de red estándar. En modo extendido, la velocidad de negociación es de hasta 10 Mbps.
- **Capacidad de Conmutación:** Capacidad de switching de 54 Gbps.
- **Rendimiento de Reenvío:** Capacidad de procesamiento de hasta 40,176 Mpps.
- **Memoria de Paquetes:** Buffer de paquetes de 4 Mbit.
- **Tabla de Direcciones MAC:** Capacidad de hasta 8.000 direcciones MAC.
- **Puertos Prioritarios:** Los puertos 1 a 8 cuentan con prioridad de alimentación PoE, permitiendo que estos sean alimentados primero cuando se alcanza el límite de potencia disponible.
- **Funciones de Capa 2:** Soporte para configuración básica de red de Capa 2, incluyendo VLAN, control de flujo, agregación de enlaces, espejado de puertos y detección de bucles.
- **VLAN:** Soporte de hasta 32 VLAN, con identificadores VLAN comprendidos entre 1 y 4094.
- **Agregación de enlaces:** Soporte para configuración de agregación de enlaces.
- **Control de Flujo:** Soporte para mecanismos de control de flujo Ethernet.

- **Detección de Bucles:** Dispone de función de detección de bucles para prevenir problemas de conectividad ocasionados por conexiones redundantes.
- **Espejado de Puertos:** Soporta espejado de puertos N:1 para monitoreo y análisis del tráfico de red.
- **Aislamiento de puertos:** Permite configurar aislamiento entre puertos para mejorar la seguridad y segmentación de la red.
- **Direcciones MAC Estáticas:** Soporta hasta 32 direcciones MAC estáticas.
- **Gestión de Puertos:** Permite habilitar o deshabilitar puertos, configurar la velocidad mediante autonegociación y consultar estadísticas de tráfico de cada puerto.
- **Modos de Operación Ethernet:** Compatible con operación full duplex, half duplex y autonegociación.
- **Administración:** Permite configuración y administración mediante interfaz Web.
- También permite consultar el estado del dispositivo y realizar tareas de administración mediante aplicación móvil y plataforma de gestión remota.
- **Administración Remota:** Permite consultar el estado del equipo en tiempo real y administrar las funciones del dispositivo mediante aplicación móvil.
- **Gestión PoE:** Permite consultar el estado de alimentación PoE y habilitar o deshabilitar individualmente la alimentación PoE de los dispositivos conectados.
- **Mantenimiento:** Permite actualización del dispositivo, restauración de valores de fábrica, importación y exportación de configuraciones y reinicio del equipo mediante software.
- **Información del Sistema:** Permite consultar y administrar información como nombre del dispositivo, versión del sistema, dirección IP, dirección MAC y DNS.
- **Alimentación:** Fuente de alimentación interna mediante 100–240 VCA, 50/60 Hz.
- **Potencia máxima:** Consumo máximo declarado de 390 W.
- **Refrigeración:** Dispone de 1 ventilador para refrigeración.
- **Gabinete:** Construcción con chasis metálico para mayor robustez y confiabilidad.
- **Temperatura de Operación:** 0 °C a 45 °C.
- **Humedad de operación:** 10 % a 90 % de humedad relativa, sin condensación.

SWITCH POE CORE:

Tiene que ser instalado en el CeUM, con las siguientes características mínimas:

Ranuras SFP/SFP+ Dedicadas:

- **Cantidad:** Debe tener como mínimo 4 puertos SFP (puertos de fibra).
- **Velocidad de los puertos de fibra:** Puertos SFP a 1 Gbps (Gigabit) o SFP+ a 10 Gbps.
- **Puertos de Cobre RJ45 Gigabit:**
- **Cantidad:** Al menos 8 o 16 puertos RJ-45 de cobre de ser 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet).

Formato Físico:

- **Montaje en Rack:** Chasis metálico estándar de 1U.
- **Disipación Eficiente:** Ventiladores internos inteligentes (Smart Fans).

NVR 32CH CON BÚSQUEDA INTELIGENTE:

Tiene que ser instalado en el CeUM, con las siguientes características mínimas:

- **Entrada de videos IP:** 32 canales.
- Deberá cumplir con las normativas NDAA Compliant.
- **Formatos de Compresión de video:** Compatibilidad total con estándares de vídeo, H.265 y H.264.
- **Ancho de banda de entrada:** 192 Mbps.
- **Ancho de banda de salida:** 192 Mbps.
- **Protocolos soportados:** TCP/IP, P2P, UPnP, NTP, DHCP, PPPoE, HTTP, HTTPS, DNS, DDNS, SNMP, SMTP, NFS, IPv6, IPv4.
- **Interfaces:** Debe contar con al menos una (1) salida HDMI con resolución 4K, dos (2) puertos de red RJ45 (10/100/1000 Mbps), un (1) puerto RS-485, un (1) puerto RS-232, dieciséis (16) entradas de alarma y cuatro (4) salidas de alarma.
- **Resolución de grabación:** 16 MP / 12 MP / 8 MP / 6 MP / 5 MP / 4MP / 3MP / 1080P / 960P / 720P / D1 / 2CIF / CIF.
- **Funciones inteligentes y Búsqueda Forense:** Debe soportar en la totalidad de sus canales analíticas avanzadas de video, tales como detección y comparación facial, análisis de comportamiento, detección de vehículos mal estacionados, identificación de obstrucción de rutas de evacuación, así como conteo y monitoreo de densidad de multitudes. Asimismo, el sistema deberá contar con al menos 16 canales habilitados para búsqueda forense mediante texto descriptivo (filtrado por atributos de color, tipo de vehículo u objetos) y capacidad para la importación de imágenes externas que permitan la búsqueda y rastreo de coincidencias (Re-Identification) dentro del material grabado.

- **Capacidad de almacenamiento:** El equipo debe soportar al menos 2 puertos SATA y contar con una capacidad total mínima de 16TB.
- **Certificaciones y cumplimientos normativos:** Deberá contar con certificados CE; FCC; UL; RoHS; WEEE y NDAA: Declaración formal de cumplimiento con las normativas NDAA por parte del fabricante.

RED DE FIBRA ÓPTICA: 4 (cuatro) vínculos.

Se estimó la realización de un nodo principal en el CEUM y cuatro subnodos de fibra óptica, a los efectos de descentralizar las cámaras.

El nodo principal debe constar de un ODF con 24 couplers LC monomodo, desde donde partirá una fibra óptica monomodo G652D del tipo ADSS.

El primer subnodo quedará en la zona de encomiendas. Podrá acometerse en forma aérea acompañando un tendido existente y desde allí por la terraza hasta ingresar al edificio. En dicho lugar se deberá montar un rack de al menos 6 unidades de altura, el que contendrá un ODF con al menos 4 couplers LC monomodo los cuáles recibirán 4 de los 24 hilos, donde dos se utilizarán para el vínculo y los otros dos quedarán como back up.

El segundo subnodo quedará en la zona central de la zona de público. La fibra óptica se ruteará por canalizaciones existentes o bien de ser necesario realizar una canalización. En dicho lugar se deberá montar un rack de al menos 6 unidades de altura, el que contendrá un ODF con al menos 4 couplers LC monomodo los cuáles recibirán 4 de los 24 hilos, donde dos se utilizarán para el vínculo y los otros dos quedarán como back up.

El tercer subnodo quedará en la zona central de la zona de público. La fibra óptica se ruteará por canalizaciones existentes o bien de ser necesario realizar una canalización. En dicho lugar se deberá montar un rack de al menos 6 unidades de altura, el que contendrá un ODF con al menos 4 couplers LC monomodo los cuáles recibirán 4 de los 24 hilos, donde dos se utilizarán para el vínculo y los otros dos quedarán como back up.

El cuarto subnodo quedará en la zona de talleres. Aquí se podrá utilizar una fibra óptica monomodo de 12 hilos, la que se ruteará por canalizaciones existentes desde el último rack y de allí soterrada hasta llegar a la zona de talleres. Para esto deberán preverse dos cámaras de pase (salida del edificio y llegada a talleres y entre ellas montar un tritubo plástico de 40mm por tubo, soterrado en al menos 60 cm de profundidad, con una pretapada, cinta de prevención y tapada final. En el edificio de talleres se deberá montar un rack de al menos 6 unidades de altura, el que contendrá

un ODF con al menos 4 couplers LC monomodo los cuáles recibirán 4 de los 12 hilos, donde dos se utilizarán para el vínculo y los otros dos quedarán como back up.

NOTA: En todos los casos los racks deben contener un canal de tensión metálico con al menos 5 tomacorrientes normalizados IRAM con llave termomagnética bipolar incorporada en el mismo, a los efectos de alimentar los switches y demás electrónica asociada. Contar con una bandeja de 300 mm.

Resumen materiales:

- 40 cámaras IP (que cumplan con lo solicitado en cada tipo de cámara pedido).
- 3 switch PoE de 24 puertos Rj45 + 2 puertos SFP.
- 1 switch Core Base Administrable L2 (con mínimo 4 bahías SFP).
- 2 NVR de 32ch.
- 32 TB de almacenamiento del tipo WD Purple o Seagate Skyhawk (4 discos de 8TB).
- 3 UPS 1.000 VA.
- Cable de Fibra Óptica (Dieléctrica monomodo ADSS 24 hilos y 12 hilos G652D).
- ODF´s.
- 6 módulos Transceptores SFP 1 Gigabit Monomodo.
- Patch Cords de Fibra Óptica (LC-LC Dúplex monomodo de 1m).
- Cables de red de puro cobre Categoría 6 (UTP).
- Canalizaciones y Protecciones: Cañerías, bandejas portacables, cajas plásticas, tomas, llaves bipolares con protección termomagnética etc.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:

- Instalación y puesta en marcha realizado con personal certificado **(adjuntando diploma de aprobación).**
- El oferente tiene que contar con **nota firmada por la marca** avalando que son distribuidores e instaladores oficiales de dicha marca.
- Retirar el sistema de monitoreo actualmente colocado (obsoleto) 16 cámaras y un DVR.

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA:

- Mantenimiento preventivo del sistema durante el plazo de 12 meses ante fallos del sistema o de alguna de las cámaras.
- El tiempo de respuesta ante un desperfecto mayor, es decir que no funcione totalmente, debe ser menor a 4 (cuatro) horas a partir de la notificación. Para

una falla menor, por ej.: una cámara caída que no funcione, el tiempo de respuesta debe ser dentro de las 24 horas.

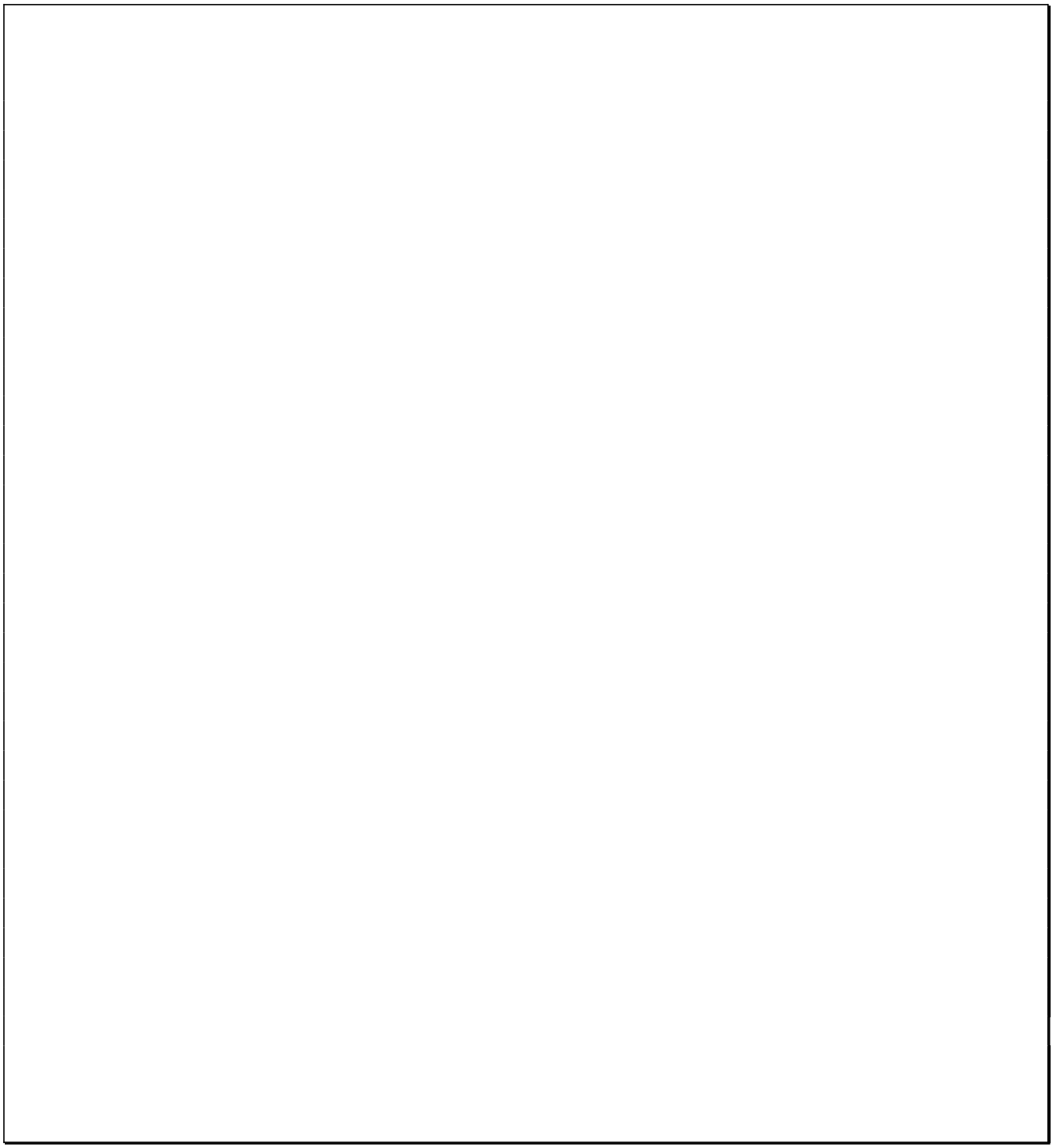
- Cada 30 días corridos realizar un recorrido de limpieza de las cámaras y chequear el LOG de errores del sistema.

Aclaración: Las especificaciones técnicas son referenciales, y las ofertas serán evaluadas según criterios de mérito y operativo, debiendo respetarse los tipos de cámaras, NVR y normativas especificadas en el presente. No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que no cumplan con las mismas.

Datos para visita de obra:

- Coordinar con: Jefe Operativo (Lucas Mazante) en el horario de 06:00 a 14:00 horas. Contacto: 4594000 (int. 3614).
- Responsable de recepción y control de la entrega de los bienes: Subdirectora (Silvia Andrea Díaz).

SILVIA ANDREA DIAZ
SUBDIRECTORA
CENTRO UNICO DE MONITOREO
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



ANEXO V – LIC. PRIVADA Nº 2616/2026

Circuito de monitoreo cerrado Terminal de Ómnibus

"San Francisco de Asís"

Dirección: Luis María Drago 187

GARANTÍA

- El oferente garantizará la totalidad del equipamiento provisto (cámaras, NVR, switches PoE, switch core, UPS, ODF, transceptores y patch cords) por un plazo mínimo de 3 (tres) años, contados desde la recepción. Las cámaras ANPR mantendrán la garantía de 5 (cinco) años indicada en sus especificaciones.
- Los discos rígidos de los NVR tendrán garantía del fabricante de 3 (tres) años, con reemplazo sin cargo ante falla.
- Las baterías del UPS tendrán una garantía mínima de 2 (dos) años.
- La garantía incluye el reemplazo del equipo defectuoso y la mano de obra de desmontaje, traslado y reinstalación.
- La instalación y puesta en marcha (tendido, empalmes, configuración y pruebas) tendrá garantía de 12 (doce) meses desde la recepción.
- La garantía del equipamiento deberá estar respaldada por el fabricante. El oferente presentará la nota de distribuidor oficial y de instalador certificado con su propuesta.

MANTENIMIENTO

1) El oferente brindará mantenimiento preventivo y correctivo durante 12 (doce) meses desde la recepción, sin cargo adicional y comprendido en el precio de la oferta.

2) Mantenimiento preventivo mensual (cada 30 días corridos), que incluye:
 - Recorrido de limpieza de todas las cámaras.
 - Verificación de imagen de cada cámara (foco, IR y WDR).
 - Revisión del LOG de errores del sistema.
 - Verificación de que cada NVR conserve un mínimo de 30 (treinta) días de grabación.
 - Estado de discos (SMART) y temperatura de los equipos.
 - Sincronización horaria de todos los equipos.
 - Estado de los UPS y de la carga PoE de cada switch.

3) Mantenimiento preventivo trimestral (cada 90 días corridos), que incluye:
 - Actualización de firmware y de parches de seguridad.
 - Respaldo de configuraciones de NVR, switches y cámaras.
 - Medición de potencia óptica en los enlaces de fibra.
 - Inspección física de racks, gabinetes y cajas exteriores, con verificación de sellos y fijaciones.
 - Limpieza de ventiladores y filtros de NVR y switches.
 - Limpieza e inspección de conectores de fibra y patch cords.
 - Respaldo de la base de datos de configuración, eventos, usuarios y listas de matrículas, almacenado fuera del NVR.
 - Revisión de la política de depuración de eventos y metadatos.
 - Prueba de reproducción de grabaciones de muestra de cada NVR.

Por cada visita preventiva se entregará un informe escrito con los hallazgos, las acciones realizadas y las recomendaciones, firmado por el responsable técnico del oferente.

* Definiciones de falla:

a. Falla mayor: NVR fuera de servicio o sin grabación; falla de cualquier disco de grabación de NVR; 3 (tres) o más cámaras fuera de servicio simultáneamente; caída de un switch PoE o del switch core; o interrupción de cualquier enlace de fibra óptica.

b. Falla menor: cualquier otra falla que afecte a una o dos cámaras o a funciones secundarias del sistema.

* Tiempos de respuesta y resolución (contados desde la notificación, en días corridos, incluidos fines de semana y feriados):

a. Falla mayor: respuesta en menos de 4 (cuatro) horas y restablecimiento del servicio, o contingencia equivalente, dentro de las 24 (veinticuatro) horas.

b. Falla menor: respuesta dentro de las 24 (veinticuatro) horas y resolución dentro de las 72 (setenta y dos) horas.

La notificación podrá realizarse por correo electrónico, teléfono o sistema de tickets. El oferente asignará un número de caso a cada notificación y emitirá un informe de cierre.

* Extensión del mantenimiento: el oferente cotizará en su propuesta el costo mensual de un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo por 24 (veinticuatro) y 36 (treinta y seis) meses, que se podrá optar a la finalización del período de 12 meses.

SOFTWARE DE GESTIÓN Y VISUALIZACIÓN

- El oferente proveerá el software de gestión y visualización del sistema, compatible con ONVIF Profile S, G y T. Podrá ser el software nativo del NVR o un software adicional.
- Las licencias incluirán la totalidad de los 40 (cuarenta) canales.
- El software permitirá acceso local y remoto desde estaciones de trabajo.

- Las funciones de analítica y búsqueda forense se implementarán mediante el software nativo del NVR o de las cámaras, según lo indicado en las especificaciones técnicas.
- El oferente mantendrá el software actualizado durante el período de garantía y de mantenimiento, incluyendo parches de seguridad.

DOCUMENTACIÓN

Al cierre de la obra, el oferente entregará: planos as-built, diagrama unifilar de la red, plano de ubicación de cámaras con la numeración del mapa, etiquetado de fibras y patch cords, listado de direcciones IP, manuales de los equipos, y certificados de medición OTDR de todos los enlaces de fibra. Las credenciales de acceso se entregarán en sobre cerrado.

Aclaración: Las especificaciones técnicas indicadas en el presente pliego son requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio, incluyendo los tipos de cámaras, NVR, normativas y demás condiciones expresamente escritas. Las ofertas serán evaluadas según criterios de mérito y operativo. No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que no cumplan con lo expresamente escrito en el presente pliego. Lo que no esté escrito en el presente pliego no será considerado, y ningún acuerdo verbal realizado durante la visita de obra modificará las especificaciones. Las definiciones que surjan de la visita deberán formalizarse por escrito.

Digitally signed by GDE Municipalidad de Bahia Blanca
Date: 2026.10.23 15:54:43 -03:00

Silvia Andrea Diaz
Subdirectora
Dirección de Monitoreo y Comunicación (355)
Agencia de Seguridad, Emergencia y Respuesta Inmediata

ANEXO VI LICITACION PRIVADA 2616/2026

Plano Circuito CCTV



COLOR AMARILLO: CÁMARAS DOMO ANTIVANDALICO FIJO 6 (seis) unidades.

COLOR AZUL: CÁMARAS BULLET PANORÁMICAS 10 (diez) unidades.

COLOR VERDE: CÁMARAS BULLET 14 (catorce) unidades.

COLOR ROSA: DOMOS PTZ 4 (cuatro) unidades.

COLOR NARANJA: CÁMARAS DE LECTURA DE PATENTES (ANPR) 2 (dos) unidades.